

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20.265 /



MINISTERIO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
11 MAYO 2010
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

OTORGA PATROCINIO DEL CONSEJO
NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES A
"PROYECTO CREATIVIDAD INMUNOLÓGICA".

RESOLUCION EXENTA Nº

VALPARAÍSO, 11.MAY.2010* 2392

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorando Interno Nº 01/969 del Jefe de Gabinete del Ministro Presidente, ingresado al Departamento Jurídico con fecha 06 Abril de 2010; la presentación de don Jorge Benavides A., en representación de la sociedad Productora de Eventos Parentini y Cia. Limitada, también denominada Osmosis Intervenciones Limitada; la Aprobación de Patrocinio, de fecha 29 de Marzo de 2010, del Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y los antecedentes legales de la entidad.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3) del artículo tercero de la misma ley, al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda;

Que, de conformidad a la presentación de don Jorge Benavides Alvarez, en representación de la sociedad Productora de Eventos Parentini y Compañía Limitada, también denominada Osmosis Intervenciones Limitada, se solicitó a la ex Ministra Presidenta de este Servicio el patrocinio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes respecto de la actividad cultural denominada "Proyecto Creatividad Inmunológica", consistente en la realización de intervenciones artísticas en hospitales, centros de salud pública y educación y la elaboración posterior de un documental acerca de la creatividad Inmunológica y el virus de la rutina, el que se desarrollará durante los meses de Septiembre y Octubre de 2010.

Que, en el marco indicado, el Consejo ha determinado patrocinar a la referida Productora de Eventos Parentini y Compañía Limitada respecto de la actividad señalada en el considerando precedente, permitiendo la difusión pública de dicho patrocinio y la consecuente utilización de la imagen corporativa del Servicio, mediante el logotipo institucional.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2º, 3º Nº 3) y 9º Nº 2); en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la



Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórgase el Patrocinio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a la sociedad Productora de Eventos Parentini y Compañía Limitada, también denominada Osmosis Intervenciones Limitada, R.U.T N° 76.081.804-6, representada por don Cristóbal Andrés Vargas Parentini, cédula nacional de identidad N° 10.512.339-6, respecto de la actividad cultural denominada "Proyecto Creatividad inmunológica", autorizando a dicha entidad a difundir públicamente el citado patrocinio y, en consecuencia, a la adecuada utilización de la imagen corporativa de este Servicio, mediante el logotipo institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Gabinete del Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes las medidas administrativas que correspondan para el control de la adecuada utilización del patrocinio otorgado y del uso del logotipo institucional permitido en toda acción de publicación, difusión, promoción, agradecimiento y en la propia ejecución de la actividad referida en esta resolución bajo cualquier soporte que sea utilizado para ello.

ARTÍCULO TERCERO: El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se reserva el derecho de revocar el patrocinio concedido, en el evento que el responsable individualizado en el artículo primero, haga uso indebido de éste o sea utilizado para actividades no patrocinadas expresamente, pudiendo impetrar las acciones legales correspondientes si con ello le resultare perjuicio.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



LUCIANO CRUZ COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

XHCC
Resol. N° 04/340
Distribución:
- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Sección de Gestión Documental, CNCA